MODIFICACIÓN No. __02__

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 902.048.541-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ C.C. No. 94.409.814 de Cali (Valle).
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005417 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($53.689.732.673), que corresponden a la sumatoria del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social por valor de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.490.191.650), incluidos todos impuestos, tributos, contribuciones y demás los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del Convenio y el aporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del ASOCIADO, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($11.199.541.023) en especie.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	19 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de agosto de 2026
ADICIONES	No 1 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.404.045).
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($53.743.136.718)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	24 de agosto de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Entre los suscritos NIGERIA RENTERÍA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No 43.533.953 expedida en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Secretaria de Bienestar Social, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No 4112.010.20.0843 del 02 de julio de 2026 y acta de posesión No 577 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto de Delegación No 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social, por una parte y DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.409.814 de Cali, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026, identificada con NIT. 902.048.541-2, quien para los efectos del presente acto se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, con fundamento en las siguientes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que, asimismo, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. Que, de acuerdo con el Decreto Extraordinario Nº411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Por su parte, al artículo 129 del referido decreto establece como función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a grupos poblacionales como adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas, ROM, LGTBI, entre otros, para lo cual debe formular la implementación de la política social y ejecutar programas nacionales, regionales y departamentales con financiación social que beneficien a estos grupos poblacionales.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social adelantó un proceso de Contratación Régimen Especial con ofertas No. 4146.010.32.1.1226.2026, a través del cual se suscribió el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, con la UNION TEMPORAL COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026 cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005417 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427."

5. Que el valor inicial del convenio se estableció por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($53.689.732.673), que corresponden a la sumatoria del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social por valor de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.490.191.650) incluidos todos impuestos, tributos, contribuciones y demás los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del Convenio y el aporte del ASOCIADO, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($11.199.541.023) en especie, con plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2026.

6. Que la Secretaría de Bienestar Social y la Unión Temporal Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz 2026, con fecha de 30 de junio de 2026 suscribieron la Modificación No. 1 mediante la cual se realizó adición de recursos por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.404.045) distribuidos de la siguiente manera CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.264.000) con aportes del distrito y ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.140.045) con aportes del asociado.

7. Que, a través Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, se asegura la estrategia de comedores comunitarios y recuperación nutricional ya que la mayoría de las personas beneficiarias viven en condiciones de pobreza extrema, por lo cual no tienen la capacidad económica para adquirir alimentos de manera suficiente y mucho menos de almacenarlos y cocinarlos en manera adecuada, por ello el comedor comunitario se ha convertido en un escenario propicio para este conglomerado humano, para suplir el mínimo vital de al menos una ración diaria en caliente que asegura las calorías mínimas necesarias de acuerdo con las minutas alimentarias preestablecidas por el programa.

8. Que, la Supervisora del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, doctora CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO con fecha 11 de agosto de 2026, elevó solicitud formal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Bienestar Social, oficio en el que indicó, lo siguiente:

(…) La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Asimismo, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito *"(...) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley(...)"*Por su parte, en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de *"(...)1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros (…)".*

En virtud de lo expuesto, el Concejo Distrital mediante Acuerdo 0578 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 -2027 *"Cali, Capital Pacífica de Colombia",* en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102005 -Hambre Cero y meta 61020050005 -Personas beneficiadas con raciones de alimentos en comedores comunitarios y otros modelos de asistencia alimentaria.

Aunado al Plan de Desarrollo, Santiago de Cali cuenta con la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada mediante el Acuerdo 0470 de 2019, la cual tiene como alcance mejorar la calidad de vida de la población de Santiago de Cali mediante el accionar constante, coordinado e intersectorial en seguridad alimentaria y nutrición, enmarcado en la Política nacional de seguridad alimentaria el CONPES 113, y formulado con diferentes actores, como estrategia para responder por las necesidades alimentarias de la población residente en Santiago de Cali. En los ejes estratégicos de la citada política pública se encuentra el de *"2 Acceso de Alimentos"* cuya responsabilidad es *"La provisión de condiciones sociales y económicas necesarias para acceder a una dieta completa diariamente, y la superación de la exclusión y la marginalidad de las personas en condiciones de vulnerabilidad especialmente de los niños, adultos mayores, madres gestantes y niños lactantes, se busca fomentar el empleo, las fuentes de ingreso, el fortalecimiento de procesos productivos y de los medios institucionales y sociales para garantizar el acceso a una canasta básica alimentaria".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En los términos establecidos en el Plan de Desarrollo y a la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó el proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI -BP 26005417 cuyo objetivo general es *"Fortalecer la seguridad alimentaria en la población vulnerable con pobreza extrema de Santiago de Cali".*

En cumplimiento de los postulados anteriormente expuestos y para garantizar la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali, el día 19 de marzo de 2026 la Secretaría de Bienestar Social y la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026 representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO GUZMÁN RUIZ, identificado con C.C. No. 94.409.814, suscribieron el convenio de asociación No. 4146.010.27.1.008.2026 el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005417 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427.

Dicho convenio se suscribió por un valor inicial de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($53.689.732.673) corresponden a la sumatoria del valor del aporte del Distrito por CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.490.191.650) y los aportes del asociado por la suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($11.199.541.023) en especie.

Modificación No. 1 mediante la cual se realizó adición de recursos por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.404.045) distribuidos de la siguiente manera CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.264.000) con aportes del distrito y ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.140.045) con aportes del asociado.

Ahora bien, durante la ejecución del convenio de asociación, se han operado 761 comedores comunitarios, beneficiando 60.480 personas con raciones de alimentos de lunes a viernes. Además, se garantiza la entrega de raciones calientes los fines de semana y días festivos y se lleva a cabo el acompañamiento psicosocial a las gestoras y gestores de los comedores comunitarios, lo cual, ha generado un impacto significativo no sólo en las personas que intervienen activamente en el programa, sino también en los beneficiarios de los comedores comunitarios.

Además, se ha realizado la entrega de conjuntos de materia prima a los 268 niños y niñas beneficiarios del programa de Recuperación Nutricional, así como la distribución de paquetes alimentarios destinados a cuatro (4) integrantes del núcleo familiar de cada niño, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria del hogar. De manera complementaria, se ha brindado acompañamiento psicosocial continuo y se ha realizado el seguimiento de las medidas antropométricas (talla y peso), con el fin de monitorear el estado nutricional y promover el bienestar integral de los beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, a la fecha se evidencia que el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, presenta inejecuciones por concepto de raciones para siete (7) días hábiles (de lunes a viernes), por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.395.470.000), debido a un menor número de raciones alimentarias entregadas. En consecuencia, es necesario que dichos recursos sean objeto de reinversión lo cual se detalla de la siguiente forma:

Número de Inejecuciones Valor de Reinversión	Valor Ración	Valor Reinversión raciones de lunes a viernes
462.000	$ 5.185	$ 2.395.470.000

Desde la Administración Distrital se han realizado todos los esfuerzos necesarios para mantener la continuidad y la capacidad de cobertura del proyecto. En el marco de la dinámica presupuestal del Distrito y conforme a los techos presupuestales establecidos por el Departamento de Hacienda para la Secretaría de Bienestar Social, la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto no es aforada en el POAI desde el inicio de la vigencia, siendo necesaria la posterior incorporación de fuentes adicionales de financiación tales como recursos del balance, traslados presupuestales y demás recursos que se obtengan durante el transcurso de la vigencia con el fin de garantizar la continuidad e integralidad del programa.

En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, suscrito entre las partes con el objeto de desarrollar la totalidad de las actividades previstas en su alcance, se ha evidenciado la necesidad de modificar el plazo de ejecución hasta el 22 de octubre de 2026 y realizar una reinversión por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.395.470.000) y una adición de recursos por valor de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($19.088.706.810) distribuidos de la siguiente manera: QUINCE MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.091.422.567) con aportes del distrito y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.997.284.243) con aportes del asociado.

En consecuencia, la adición es necesaria para dar continuidad al aporte del cuarenta por ciento (40%) del requerimiento energético diario que el programa cubre actualmente, cuya interrupción al vencimiento del plazo de ejecución configura un déficit inmediato en la ingesta de la población focalizada, sin posibilidad de sustitución por su condición de pobreza extrema. En los niños y niñas ese déficit se expresa en el descenso del puntaje Z del indicador peso para la talla y en la progresión hacia riesgo de desnutrición aguda; en las personas mayores, en pérdida de masa muscular y deterioro funcional. La continuidad garantiza asimismo la operación de la capacidad instalada durante la ejecución y el cumplimiento del eje estratégico 2 “Acceso de Alimentos” de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional adoptada mediante el Acuerdo 0470 de 2019 y de la meta 61020050005 del programa 6102005 – Hambre Cero del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El componente atiende un evento de interés en salud pública sujeto a vigilancia epidemiológica bajo el código 113 del Sivigila, cuya detección se establece mediante el indicador antropométrico peso para la talla con puntaje Z inferior a -2 desviaciones estándar, interpretado conforme a la clasificación adoptada por la Resolución 2465 de 2016 sobre los patrones de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud. Su manejo se articula con el lineamiento técnico adoptado mediante la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución 115 de 2026, la cual amplió el alcance de la atención a los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, definido como la clasificación antropométrica con puntaje Z entre ≥ -2 y < -1 desviaciones estándar del indicador peso para la longitud o talla, y reorientó el modelo hacia la detección temprana del riesgo nutricional. La entrega de conjuntos de materia prima para cinco (5) tiempos de comida diarios se estructura conforme a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes adoptadas mediante la Resolución 3803 de 2016, y las condiciones de inocuidad, almacenamiento y manipulación se rigen por la Resolución 2674 de 2013.

El seguimiento antropométrico mensual practicado a la cohorte focalizada acredita resultados verificables atribuibles a la intervención. Partiendo de una línea de base en la que ningún niño registraba normopeso y el 79,7% se clasificaba en riesgo de desnutrición aguda, en la Toma 3 corte más reciente disponible 61 niños y niñas alcanzaron normopeso, esto es, el 22,9% de la cohorte cumplió el criterio técnico de egreso del componente. En el mismo período, el 28,9% de los beneficiarios mejoró su clasificación nutricional y el 62,0% la mantuvo estable, lo que evidencia que la intervención está produciendo mejoría efectiva y, en los casos aún no recuperados, conteniendo el deterioro. Los 205 niños y niñas que a la Toma 3 permanecen en riesgo de desnutrición aguda o en desnutrición aguda moderada o severa se encuentran en proceso de recuperación y requieren completar el ciclo de atención para consolidar el avance alcanzado y alcanzar el criterio de egreso.

De lo anterior se deriva la composición de la población a atender. De los 275 cupos focalizados, 205 corresponden a niños y niñas que requieren dar continuidad a su proceso de recuperación; 61 a niños y niñas que alcanzaron normopeso en la Toma 3 y que, por cumplir el criterio técnico de egreso, serán objeto del cierre técnico correspondiente, razón por la cual no fundamentan la adición; y 9 a cupos sin clasificación válida por retiro voluntario de las familias del proceso de acompañamiento. Los 70 cupos que se liberan por egreso y por retiro voluntario se reasignarán a nuevos niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda o con desnutrición aguda, identificados por la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias a partir de la notificación de casos de la vigilancia epidemiológica distrital y con verificación antropométrica previa conforme a la Resolución 2465 de 2016, priorizando el ingreso de los clasificados en riesgo, en tanto esta clasificación antecede al evento y su atención oportuna evita la progresión hacia formas moderadas o severas.

La atención que se adiciona comprende, por cada niño o niña, el suministro de conjuntos de materia prima para cinco (5) raciones diarias mediante cuatro (4) entregas quincenales, la entrega de paquetes alimentarios para cuatro (4) integrantes del núcleo familiar, las visitas domiciliarias, el acompañamiento psicosocial, la toma mensual de medidas antropométricas y la generación del informe técnico correspondiente. Su ejecución requiere la disposición del equipo interdisciplinario conformado por auxiliares de enfermería para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento básico en salud, un profesional en nutrición y dietética para la coordinación técnica y la interpretación de los indicadores antropométricos, un analista de datos para la captura, validación y análisis de la información consolidada en el tablero de control del seguimiento nutricional, y los profesionales de trabajo social y psicología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsables del acompañamiento familiar y del fortalecimiento de las capacidades de cuidado en los hogares.

Esta adición resulta indispensable para garantizar la continuidad del programa de comedores comunitarios y Recuperación Nutricional y fortalecer la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad, dando continuidad a las siguientes actividades:

Con la reinversión

- Adquisición de alimentos para ofrecer raciones diarias en los Comedores Comunitarios de lunes a viernes durante los días hábiles del mes. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, aportando el 40% del valor calórico total. Siete (7) días.

Con aportes del distrito:

Comedores Comunitarios

- Adquisición de alimentos para ofrecer raciones diarias en los Comedores Comunitarios de lunes a viernes durante los días hábiles del mes. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, aportando el 40% del valor calórico total.
- Adquisición de alimentos para distribuir raciones en los comedores Comunitarios durante los fines de semana y días festivos. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, contribuyendo con el 40% del valor calórico total.
- Adquisición de alimentos para proporcionar raciones en respuesta a contingencias temporales o emergencias inesperadas que no están contempladas en la operación regular de los comedores comunitarios.
- Realizar el apoyo logístico en la preparación de alimentos que permita la preparación de raciones de alimentos durante fines de semana y festivos.
- Realizar programación de labores de aseo específicamente para jornadas de fines de semana y festivos.
- Realizar procesos de capacitación, atención, formación en temas de sana alimentación, nutrición, BPM, manejo, disposición y preparación de alimentos a los beneficiarios del programa y gestores (solo los gestores reciben capacitación en BPM y preparación de alimentos, para los beneficiarios se realiza sensibilización en buenos hábitos de alimentación).
- Realizar visitas periódicas a los centros de producción alimentaria y a los gestores de los comedores comunitarios para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. Realizar acompañamiento en el seguimiento de la minuta alimentaria para la red de comedores.
- Implementar los protocolos de sanidad, higiene, bioseguridad y calidad ambiental. Acompañamiento para procesos de huertas y compostaje en los comedores comunitarios
- Refrigerios para reuniones de seguimiento y control con las gestoras; reuniones de socialización y difusión del programa con voluntarios y cooperantes para los nodos territoriales; y para reuniones en el marco de la articulación interinstitucional. Los refrigerios de ($10700)
- Transporte para realizar dos entregas mensuales de alimentos a cada uno de los Comedores Comunitarios.
- Transporte para la entrega de mercados para preparación de raciones en calientes durante los fines de semana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Transporte para la entrega de alimentos en calientes a los Comedores Comunitarios durante los fines de semana.
- Transporte para entrega alimentos en situaciones de contingencias no previstas en el desarrollo del proyecto.
- Transporte para los equipos de intervención social y acompañamiento a los comedores comunitarios.
- Garantizar póliza contra riesgos para proteger a las/los gestoras(es) durante la ejecución del proyecto en los comedores comunitarios.
- Preparación de empaques para la entrega de raciones calientes durante fines de semana y festivos.
- Servicios publicos (acueducto, energía, alcantarillado) y servicio de gas para atención de fines de semana y festivos
- Recursos de tipo logístico para desarrollo del proyecto, Dado que la información se produce en relación con el trabajo de las gestoras comunitarias.
- "Planear, coordinar, sistematizar y evaluar todas las actividades de intervención psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales, gestión humana y formación) del proyecto.
- Realizar intervención psicológica a la población beneficiaria en los comedores comunitarios, enfatizando el servicio en las personas beneficiadas por comedor, seleccionadas de acuerdo a los procesos de identificación y caracterización del programa. Brindar apoyo para mantener el clima de los comedores a través de la asesoría permanente a sus gestores en temas personales y de acompañamiento a los beneficiarios. Realizar visitas periódicas a las gestoras y a la comunidad del comedor de acuerdo con las matrices de planificación. Programar talleres de formación y capacitación en la red de comedores según las necesidades, en temas psicoemocionales y de salud espiritual y emocional. Se articulan para el enfoque diferencial con los equipos de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
- Realizar intervención social. Recolectar información de los comedores cometarios en sus variables sociodemográficas, para desde ellas planear la intervención de articulación social en los territorios. Levantar bases de datos relacionadas con la población beneficiaria de los comedores, estudian las variables sociodemográficas de las comunidades vecinas, así como su pertinencia para entrar al programa. Evaluar y programar las acciones de intervención social en el territorio por parte de otras dependencias y entidades externas al programa, de acuerdo con las problemáticas que puedan surgir en el territorio relacionadas con el área social. Coordinar las acciones de Retribución social desde los comedores comunitarios.
- Apoyo técnico y operativo para el funcionamiento de los comedores comunitarios. Apoyo en el desarrollo de la estrategia de nichos y nodos con la cual se asegura el orden y el funcionamiento de los comedores. Verificación y seguimiento al protocolo de permanencia y el registro diario de asistencia a los comedores comunitarios. Acompañar en las acciones necesarias para el buen funcionamiento en la prestación de los servicios en los comedores, apoyar en temas del clima organizacional en los comedores, dar respuesta a las contingencias y problemas de los comedores y sus gestores, planear y realizar las reuniones de nodos y nichos en los que los comedores están agregados, adelantar las acciones de control interno según los protocolos de permanencia de los comedores, llevar el control del inventario de bienes entregados a los comedores, adelantar acciones para el fortalecimiento humano de los gestores de los comedores
- Plan de capacitación dirigido a la red de gestores y gestoras, incluye contenidos relacionados con ética y valores, habilidades de liderazgo, herramientas básicas para la atención de personal beneficiario. (diseño y formación, durante la vigencia a todos los comedores entre regulares y emergentes).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar las acciones de intervención y acompañamiento psicosocial para la transversalización del apoyo a las comunidades, poblaciones y/o etnias en condición de vulnerabilidad alimentaria por su condición de pobreza extrema
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto. Compilar y presentar los informes de las áreas en relación y lo estipulado en el convenio para los Comedores Comunitarios Regúlales y emergentes.
- Realizar el seguimiento a los procesos del proyecto, en lo que respecta a cotizaciones, análisis de compras, gestión de pagos, distribución y entrega para proveer las distintas actividades en los Comedores Comunitarios Regulares y emergentes. Recopilar información para la presentación de los informes de seguimiento financiero del proyecto
- "Realizar el seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, proponer y monitorear las matrices de planificación de los equipos del proyecto, y dar cuenta del avance técnico del proyecto.
- Realizar el seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, proponer y monitoreando las matrices de planificación de los equipos, así como dar cuenta del avance técnico del proyecto en los Comedores Comunitarios regulares y emergentes. Además, realizar el control interno del proyecto para asegurar su correcta implementación.
- Realizar la elaboración de contratos y documentos de tipo legal, diseño de estrategias para la generación de recursos para el funcionamiento de los comedores. Brindar asesoría legal a los aspectos relacionados con el seguimiento del proyecto, acciones relacionadas con el orden jurídico y la relación contractual de cada comedor con el convenio, para asegurar el cumplimiento de los protocolos de acceso y los protocolos de permanencia. Atender la PQRS requeridas al proyecto
- Diseñar acciones que garanticen la autosostenibilidad de los comedores comunitarias frente a aquellos costos que el programa no asume. Además, realizar el seguimiento de los comedores que han recibido apoyo para su autosostenibilidad.
- Realizar la entrega de insumos alimentarios a los comedores comunitarios, colaborar en el control interno al protocolo de permanencia de los comedores mediante la recolección periódica del formato de registro diario de asistencia en los comedores.
- Realizar la entrega de mercados, asegurando la cantidad y calidad de los alimentos tanto en la bodega como en los comedores, y realizar el registro fotográfico correspondiente, así como la elaboración de actas de entrega en los comedores comunitarios de la red. Además, recoger y verificar los formatos de registro diario de asistencia actualizados en los comedores.

Recuperación Nutricional

- Adquisición de alimentos y complemento para suministrar paquetes alimentarios destinados a la recuperación de niños con desnutrición aguda. Se atenderá a cada niño con 5 raciones diarias durante 30 días al mes, siguiendo un ciclo de recuperación nutricional de tres (3) meses. Las raciones cumplirán con una minuta alimentaria diseñada específicamente para la recuperación nutricional, establecida por la entidad.
- Adquisición de alimentos para proporcionar raciones destinadas a la atención de familias vulnerables con niños en situación de desnutrición.
- Transporte para realizar visitas domiciliarias, incluye la entrega de complementos a los beneficiarios del programa de recuperación nutricional durante el ciclo (3 meses cada ciclo).
- Transporte para la entrega de los paquetes alimentarios destinados a la recuperación nutricional de niños con desnutrición aguda (cada 15 días durante 3 meses).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Documentar las actividades del proyecto, así como de las acciones de acompañamiento nutricional y psicosocial. Se evaluarán los impactos del programa en los aspectos nutricionales, desarrollo físico y mental, así como las variables familiares y ambientales pertinentes. Se generarán informes específicos para cada ciclo trimestral de recuperación nutricional, resaltando los resultados obtenidos y el aprovechamiento por parte de la población beneficiaria directa e indirecta del programa.
- Realizar seguimiento a la distribución de mercados, supervisar el programa y contribuir a la elaboración del informe de resultados del programa. Esto incluye monitorear el aprovechamiento biológico de los alimentos entregados a los niños, asegurando la cantidad, calidad y uso adecuado en los hogares, así como seguir el progreso en talla y peso de los niños participantes del programa.

Cabe resaltar que los recursos que se reinvertirán en razón a las inejecuciones presentadas en la atención se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261969 04 de marzo de 2026.

Cabe resaltar que, para esta modificación la Secretaría de Bienestar Social cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 3500276845 del 06 de agosto de 2026 que respalda el compromiso de los recursos adicionales a aportar por parte del Distrito, garantizando así el cumplimiento del principio de legalidad del gasto público, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Con aporte del asociado:

Comedores comunitarios

- Sede para la operación del proyecto
- Bodega para el almacenamiento de alimentos
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial, con tarjeta profesional vigente, posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia pública, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o gerencia financiera.
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial, con tarjeta profesional vigente, posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia pública, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o gerencia financiera.
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial con tarjeta profesional vigente y posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o desarrollo humano y organizacional.
- Profesional con título de abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado a nivel de especialización o maestría en derecho administrativo o contratación estatal.
- Profesional con título de Antropólogo, ciencias políticas, filosofía, teología, psicólogo, trabajador social o sociólogo con tarjeta profesional vigente para los casos en que aplique y posgrado a nivel de especialización o maestría o equivalente al posgrado.
- Profesional con título de contador, finanzas y negocios internacionales, administración financiera y posgrado a nivel de especialización o Maestría en Auditoría financiera, contabilidad gerencial, revisoría fiscal, en finanzas o administración tributaria o experiencia equivalente a la experiencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Auxiliar con título de bachiller con mínimo 18 meses de experiencia laboral
- Raciones de alimentos diarias (de lunes a viernes) en especie como contrapartida para fortalecer a los comedores comunitarios y a las organizaciones comunitarias y sociales que trabajan por la seguridad alimentaria y con diferentes poblaciones en nuestro municipio, tanto en la zona urbana como en la rural. Estas raciones incluirán una amplia variedad de alimentos. Las raciones alimentarias podrán ser gestionadas a partir de las donaciones de las empresas, bancos de alimentos, comerciantes, organizaciones no gubernamentales y particulares. En todo caso, los alimentos se dispondrán para fortalecer la estrategia de seguridad alimentaria en el Distrito de acuerdo con la ley 2380 de 2024, que permita evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos aptos para el consumo humano durante todas las etapas de la cadena de producción, distribución, comercialización y suministro a fin de lograr una disponibilidad oportuna y permanente para las poblaciones que lo requieran.
- Un vehículo tipo camioneta con capacidad para cinco pasajeros incluyendo el conductor con espacio para carga de aproximadamente 500 litros, con todos los documentos vigentes y exigidos por la ley colombiana (seguro obligatorio, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y seguro contra todo riesgo), para el transporte de personal o cuando las necesidades del servicio en el marco del proyecto lo requieran. El vehículo deberá disponer de un conductor con su documentación legal vigente.

Adicionalmente a las actividades que serán ejecutadas con cargo al aporte del asociado para la estrategia de comedores comunitarios, este realizará un aporte complementario orientado a fortalecer la ejecución del convenio y garantizar la continuidad del programa. En el marco de dicho aporte, el asociado desarrollará las siguientes actividades:

- Adquisición de alimentos para distribuir raciones en los comedores Comunitarios durante los fines de semana y días festivos. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, contribuyendo con el 40% del valor calórico total.
- Realizar el apoyo logístico en la preparación de alimentos que permita la preparación de raciones de alimentos durante fines de semana y festivos.
- Realizar programación de labores de aseo específicamente para jornadas de fines de semana y festivos.
- Transporte para la entrega de alimentos en calientes a los Comedores Comunitarios durante los fines de semana.
- Preparación de empaques para la entrega de raciones calientes durante fines de semana y festivos.
- Servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado) y servicio de gas para atención de fines de semana y festivos

Recuperación Nutricional

- Profesional con título de Nutricionista con mínimo 36 meses de experiencia.
- Profesional con título en ingeniería de alimentos, sanitario ambiental o agroindustrial con mínimo 36 meses de experiencia.
- Profesional con título en ingeniería de alimentos, sanitario ambiental o agroindustrial con mínimo 36 meses de experiencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista, contador y posgrado a nivel de especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos o Logística. Con mínimo 54 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Empaquetado de los productos para garantizar una entrega segura y eficiente a cada uno de los beneficiarios del programa.
- Apoyo logístico para realizar la entrega de los productos a cada uno de los beneficiarios del programa
- 2 kit de equipos antropométricos para realizar los tamizajes a los beneficiarios.

De acuerdo con la Adición No. 1, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.404.045), y la presente adición, por valor de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($19.088.706.809), se tiene que el valor total de las adiciones asciende a la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.142.110.854), suma que equivale al treinta y cinco coma sesenta y cinco por ciento (35,65%) del valor inicial del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, cuyo valor asciende a CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.689.732.673).

Que, una vez analizada la necesidad de adicionar recursos al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, se verificó y la presente adición en valor se encuentra dentro del margen legal permitido ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

En esos términos se indica que el nuevo valor del convenio de asociación correspondería a la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($72.831.843.527) distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($57.623.878.217) y los aportes de la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026 por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($15.207.965.311) correspondientes a los aportes del asociado (en especie), manteniendo la estructura inicial establecida en el convenio en cuanto a la relación de los aportes del Distrito y la contrapartida en especie del asociado (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, emito concepto favorable para realizar las modificaciones al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4146.010.27.1.008.2026 en aras de garantizar la continuidad del programa de Comedores Comunitarios y Recuperación Nutricional en el Distrito de Santiago de Cali.

9. Que, por regla general, los contratos y convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)", según se desprende de su lectura literal.

10. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "*Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".

11. Que, una vez analizada la necesidad de adicionar recursos al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, se verificó y la presente adición en valor se encuentra dentro del margen legal permitido ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

12. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: la presente modificación No 2 tiene por objeto adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, modificando las cláusulas tercera compromisos de las partes, cláusula cuarta valor y aportes y sexta plazo las cuales quedarán así:

CLÁSULA TERCERA COMPROMISO DE LAS PARTES. Además de los compromisos establecidos en la cláusula tercera del convenio principal, con la presente modificación No 2 se adicionan los siguientes compromisos de las partes así:
Con la reinversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adquisición de alimentos para ofrecer raciones diarias en los Comedores Comunitarios de lunes a viernes durante los días hábiles del mes. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, aportando el 40% del valor calórico total. Siete (7) días.

CON APORTES DEL DISTRITO:

Comedores Comunitarios

- Adquisición de alimentos para ofrecer raciones diarias en los Comedores Comunitarios de lunes a viernes durante los días hábiles del mes. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, aportando el 40% del valor calórico total.
- Adquisición de alimentos para distribuir raciones en los comedores Comunitarios durante los fines de semana y días festivos. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, contribuyendo con el 40% del valor calórico total.
- Adquisición de alimentos para proporcionar raciones en respuesta a contingencias temporales o emergencias inesperadas que no están contempladas en la operación regular de los comedores comunitarios.
- Realizar el apoyo logístico en la preparación de alimentos que permita la preparación de raciones de alimentos durante fines de semana y festivos.
- Realizar programación de labores de aseo específicamente para jornadas de fines de semana y festivos.
- Realizar procesos de capacitación, atención, formación en temas de sana alimentación, nutrición, BPM, manejo, disposición y preparación de alimentos a los beneficiarios del programa y gestores (solo los gestores reciben capacitación en BPM y preparación de alimentos, para los beneficiarios se realiza sensibilización en buenos hábitos de alimentación).
- Realizar visitas periódicas a los centros de producción alimentaria y a los gestores de los comedores comunitarios para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. Realizar acompañamiento en el seguimiento de la minuta alimentaria para la red de comedores.
- Implementar los protocolos de sanidad, higiene, bioseguridad y calidad ambiental. Acompañamiento para procesos de huertas y compostaje en los comedores comunitarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Refrigerios para reuniones de seguimiento y control con las gestoras; reuniones de socialización y difusión del programa con voluntarios y cooperantes para los nodos territoriales; y para reuniones en el marco de la articulación interinstitucional. Los refrigerios de ($10700)
- Transporte para realizar dos entregas mensuales de alimentos a cada uno de los Comedores Comunitarios.
- Transporte para la entrega de mercados para preparación de raciones en calientes durante los fines de semana.
- Transporte para la entrega de alimentos en calientes a los Comedores Comunitarios durante los fines de semana.
- Transporte para entrega alimentos en situaciones de contingencias no previstas en el desarrollo del proyecto.
- Transporte para los equipos de intervención social y acompañamiento a los comedores comunitarios.
- Garantizar póliza contra riesgos para proteger a las/los gestoras(es) durante la ejecución del proyecto en los comedores comunitarios.
- Preparación de empaques para la entrega de raciones calientes durante fines de semana y festivos.
- Servicios publicos (acueducto, energía, alcantarillado) y servicio de gas para atención de fines de semana y festivos
- Recursos de tipo logístico para desarrollo del proyecto, Dado que la información se produce en relación con el trabajo de las gestoras comunitarias.
- "Planear, coordinar, sistematizar y evaluar todas las actividades de intervención psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales, gestión humana y formación) del proyecto.
- Realizar intervención psicológica a la población beneficiaria en los comedores comunitarios, enfatizando el servicio en las personas beneficiadas por comedor, seleccionadas de acuerdo a los procesos de identificación y caracterización del programa. Brindar apoyo para mantener el clima de los comedores a través de la asesoría permanente a sus gestores en temas personales y de acompañamiento a los beneficiarios. Realizar visitas periódicas a las gestoras y a la comunidad del comedor de acuerdo con las matrices de planificación. Programar talleres de formación y capacitación en la red de comedores según las necesidades, en temas psicoemocionales y de salud espiritual y emocional. Se articulan para el enfoque diferencial con los equipos de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
- Realizar intervención social. Recolectar información de los comedores cometarios en sus variables sociodemográficas, para desde ellas planear la intervención de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

articulación social en los territorios. Levantar bases de datos relacionadas con la población beneficiaria de los comedores, estudian las variables sociodemográficas de las comunidades vecinas, así como su pertinencia para entrar al programa. Evaluar y programar las acciones de intervención social en el territorio por parte de otras dependencias y entidades externas al programa, de acuerdo con las problemáticas que puedan surgir en el territorio relacionadas con el área social. Coordinar las acciones de Retribución social desde los comedores comunitarios.

- Apoyo técnico y operativo para el funcionamiento de los comedores comunitarios. Apoyo en el desarrollo de la estrategia de nichos y nodos con la cual se asegura el orden y el funcionamiento de los comedores. Verificación y seguimiento al protocolo de permanencia y el registro diario de asistencia a los comedores comunitarios. Acompañar en las acciones necesarias para el buen funcionamiento en la prestación de los servicios en los comedores, apoyar en temas del clima organizacional en los comedores, dar respuesta a las contingencias y problemas de los comedores y sus gestores, planear y realizar las reuniones de nodos y nichos en los que los comedores están agregados, adelantar las acciones de control interno según los protocolos de permanencia de los comedores, llevar el control del inventario de bienes entregados a los comedores, adelantar acciones para el fortalecimiento humano de los gestores de los comedores
- Plan de capacitación dirigido a la red de gestores y gestoras, incluye contenidos relacionados con ética y valores, habilidades de liderazgo, herramientas básicas para la atención de personal beneficiario. (diseño y formación, durante la vigencia a todos los comedores entre regulares y emergentes).
- Realizar las acciones de intervención y acompañamiento psicosocial para la transversalización del apoyo a las comunidades, poblaciones y/o etnias en condición de vulnerabilidad alimentaria por su condición de pobreza extrema
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto. Compilar y presentar los informes de las áreas en relación y lo estipulado en el convenio para los Comedores Comunitarios Regúlales y emergentes.
- Realizar el seguimiento a los procesos del proyecto, en lo que respecta a cotizaciones, análisis de compras, gestión de pagos, distribución y entrega para proveer las distintas actividades en los Comedores Comunitarios Regulares y emergentes. Recopilar información para la presentación de los informes de seguimiento financiero del proyecto
- "Realizar el seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, proponer y monitorear las matrices de planificación de los equipos del proyecto, y dar cuenta del avance técnico del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar el seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, proponer y monitoreando las matrices de planificación de los equipos, así como dar cuenta del avance técnico del proyecto en los Comedores Comunitarios regulares y emergentes. Además, realizar el control interno del proyecto para asegurar su correcta implementación.
- Realizar la elaboración de contratos y documentos de tipo legal, diseño de estrategias para la generación de recursos para el funcionamiento de los comedores. Brindar asesoría legal a los aspectos relacionados con el seguimiento del proyecto, acciones relacionadas con el orden jurídico y la relación contractual de cada comedor con el convenio, para asegurar el cumplimiento de los protocolos de acceso y los protocolos de permanencia. Atender la PQRS requeridas al proyecto
- Diseñar acciones que garanticen la autosostenibilidad de los comedores comunitarias frente a aquellos costos que el programa no asume. Además, realizar el seguimiento de los comedores que han recibido apoyo para su autosostenibilidad.
- Realizar la entrega de insumos alimentarios a los comedores comunitarios, colaborar en el control interno al protocolo de permanencia de los comedores mediante la recolección periódica del formato de registro diario de asistencia en los comedores.
- Realizar la entrega de mercados, asegurando la cantidad y calidad de los alimentos tanto en la bodega como en los comedores, y realizar el registro fotográfico correspondiente, así como la elaboración de actas de entrega en los comedores comunitarios de la red. Además, recoger y verificar los formatos de registro diario de asistencia actualizados en los comedores.

Recuperación Nutricional

- Adquisición de alimentos y complemento para suministrar paquetes alimentarios destinados a la recuperación de niños con desnutrición aguda. Se atenderá a cada niño con 5 raciones diarias durante 30 días al mes, siguiendo un ciclo de recuperación nutricional de tres (3) meses. Las raciones cumplirán con una minuta alimentaria diseñada específicamente para la recuperación nutricional, establecida por la entidad.
- Adquisición de alimentos para proporcionar raciones destinadas a la atención de familias vulnerables con niños en situación de desnutrición.
- Transporte para realizar visitas domiciliarias, incluye la entrega de complementos a los beneficiarios del programa de recuperación nutricional durante el ciclo (3 meses cada ciclo).
- Transporte para la entrega de los paquetes alimentarios destinados a la recuperación nutricional de niños con desnutrición aguda (cada 15 días durante 3 meses).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Documentar las actividades del proyecto, así como de las acciones de acompañamiento nutricional y psicosocial. Se evaluarán los impactos del programa en los aspectos nutricionales, desarrollo físico y mental, así como las variables familiares y ambientales pertinentes. Se generarán informes específicos para cada ciclo trimestral de recuperación nutricional, resaltando los resultados obtenidos y el aprovechamiento por parte de la población beneficiaria directa e indirecta del programa.
- Realizar seguimiento a la distribución de mercados, supervisar el programa y contribuir a la elaboración del informe de resultados del programa. Esto incluye monitorear el aprovechamiento biológico de los alimentos entregados a los niños, asegurando la cantidad, calidad y uso adecuado en los hogares, así como seguir el progreso en talla y peso de los niños participantes del programa.

Cabe resaltar que los recursos que se reinvertirán en razón a las inejecuciones presentadas en la atención se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261969 04 de marzo de 2026.

Cabe resaltar que, para esta modificación la Secretaría de Bienestar Social cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 3500276845 del 06 de agosto de 2026 que respalda el compromiso de los recursos adicionales a aportar por parte del Distrito, garantizando así el cumplimiento del principio de legalidad del gasto público, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

CON APORTE DEL ASOCIADO:

Comedores comunitarios

- Sede para la operación del proyecto
- Bodega para el almacenamiento de alimentos
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial, con tarjeta profesional vigente, posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia pública, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o gerencia financiera.
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial, con tarjeta profesional vigente, posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia pública, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o gerencia financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista o ingeniero industrial con tarjeta profesional vigente y posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia social, gerencia de proyectos, gerencia estratégica, alta gerencia o desarrollo humano y organizacional.
- Profesional con título de abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado a nivel de especialización o maestría en derecho administrativo o contratación estatal.
- Profesional con título de Antropólogo, ciencias políticas, filosofía, teología, psicólogo, trabajador social o sociólogo con tarjeta profesional vigente para los casos en que aplique y posgrado a nivel de especialización o maestría o equivalente al posgrado.
- Profesional con título de contador, finanzas y negocios internacionales, administración financiera y posgrado a nivel de especialización o Maestría en Auditoría financiera, contabilidad gerencial, revisoría fiscal, en finanzas o administración tributaria o experiencia equivalente a la experiencia.
- Auxiliar con título de bachiller con mínimo 18 meses de experiencia laboral
- Raciones de alimentos diarias (de lunes a viernes) en especie como contrapartida para fortalecer a los comedores comunitarios y a las organizaciones comunitarias y sociales que trabajan por la seguridad alimentaria y con diferentes poblaciones en nuestro municipio, tanto en la zona urbana como en la rural. Estas raciones incluirán una amplia variedad de alimentos. Las raciones alimentarias podrán ser gestionadas a partir de las donaciones de las empresas, bancos de alimentos, comerciantes, organizaciones no gubernamentales y particulares. En todo caso, los alimentos se dispondrán para fortalecer la estrategia de seguridad alimentaria en el Distrito de acuerdo con la ley 2380 de 2024, que permita evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos aptos para el consumo humano durante todas las etapas de la cadena de producción, distribución, comercialización y suministro a fin de lograr una disponibilidad oportuna y permanente para las poblaciones que lo requieran.
- Un vehículo tipo camioneta con capacidad para cinco pasajeros incluyendo el conductor con espacio para carga de aproximadamente 500 litros, con todos los documentos vigentes y exigidos por la ley colombiana (seguro obligatorio, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y seguro contra todo riesgo), para el transporte de personal o cuando las necesidades del servicio en el marco del proyecto lo requieran. El vehículo deberá disponer de un conductor con su documentación legal vigente.

Adicionalmente a las actividades que serán ejecutadas con cargo al aporte del asociado para la estrategia de comedores comunitarios, este realizará un aporte complementario orientado a fortalecer la ejecución del convenio y garantizar la continuidad del programa. En el marco de dicho aporte, el asociado desarrollará las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adquisición de alimentos para distribuir raciones en los comedores Comunitarios durante los fines de semana y días festivos. Estas raciones cumplen con la minuta alimentaria establecida por el programa, contribuyendo con el 40% del valor calórico total.
- Realizar el apoyo logístico en la preparación de alimentos que permita la preparación de raciones de alimentos durante fines de semana y festivos.
- Realizar programación de labores de aseo específicamente para jornadas de fines de semana y festivos.
- Transporte para la entrega de alimentos en calientes a los Comedores Comunitarios durante los fines de semana.
- Preparación de empaques para la entrega de raciones calientes durante fines de semana y festivos.
- Servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado) y servicio de gas para atención de fines de semana y festivos

Recuperación Nutricional

- Profesional con título de Nutricionista con mínimo 36 meses de experiencia.
- Profesional con título en ingeniería de alimentos, sanitario ambiental o agroindustrial con mínimo 36 meses de experiencia.
- Profesional con título en ingeniería de alimentos, sanitario ambiental o agroindustrial con mínimo 36 meses de experiencia.
- Profesional con título de Administrador de empresas, administrador público, economista, contador y posgrado a nivel de especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos o Logística. Con mínimo 54 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Empaquetado de los productos para garantizar una entrega segura y eficiente a cada uno de los beneficiarios del programa.
- Apoyo logístico para realizar la entrega de los productos a cada uno de los beneficiarios del programa
- 2 kit de equipos antropométricos para realizar los tamizajes a los beneficiarios.

ADICIONAR al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.008.2026 la suma de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($19.088.706.810)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distribuidos de la siguiente manera: QUINCE MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.091.422.567) con aportes del distrito y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.997.284.243) con aportes del asociado. Los aportes del Distrito se encuentran soportados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276845 del 06 de agosto de 2026.

En consecuencia, la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y APORTES del convenio quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y APORTES: Para todos los efectos legales el presente Convenio de Asociación tiene un valor de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($72.831.843.528) distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($57.623.878.217) y los aportes de la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026 por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($15.207.965.311) *en especie, incluidos todos impuestos, tributos, contribuciones y demás los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del Convenio.*

PARÁGRAFO: El aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500261969
Fecha de Expedición: 04 de marzo de 2026.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026.
Valor: $42.490.191.650
Compromiso que respalda:
Ítem: 1 Valor: 40.000.000 COP
Apropiación:
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060006/BP260054271010118
Ítem: 2 Valor: 27.776.100.180 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010113
Ítem: 3 Valor: 8.567.572.720 COP
Apropiación:
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010101
Ítem: 4 Valor: 2.079.114.450 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010103
Ítem: 5 Valor: 330.688.600 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010118
Ítem: 6 Valor: 1.780.194.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050005/BP260054171010106
Ítem: 7 Valor: 916.401.200 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010108
Ítem: 8 Valor: 873.328.500 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010102
Ítem: 9 Valor: 126.792.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010107

Número: 3500269488
Fecha de Expedición: 23 de junio de 2026.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026.
Valor: $42.264.000
Compromiso que respalda:
Ítem: 1 Valor: 42.264.000 COP
Apropiación:
4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010136".

Número: 3500276845
Fecha de Expedición: 06 de agosto de 2026.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026.
Valor: $15.091.422.567
Compromiso que respalda:
Item: 1 Valor: 305.717.970 COP Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010113 Item: 2 Valor: 1.307.197.200 COP Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010101 Item: 3 Valor: 1.675.999.072 COP Apropiación: 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010114 Item: 4 Valor: 8.749.020.560 COP Apropiación: 4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010122 Item: 5 Valor: 408.435.198 COP Apropiación: 4146/F.1.3.3.8.03/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010133 Item: 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: 212.038.200 COP Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010103 Item: 7 Valor: 363.774.600 COP Apropiación: 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010120 Item: 8 Valor: 265.730.500 COP Apropiación: 4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010123 Item: 9 Valor: 113.050.000 COP Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010118 Item: 10 Valor: 420.054.000 COP Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050005/BP260054171010106 Item: 11 Valor: 241.813.000 COP Apropiación: 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020050005/BP260054171010115 Item: 12 Valor: 136.735.234 COP Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010108 Item: 13 Valor: 176.231.000 COP Apropiación: 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010117 Item: 14 Valor: 27.747.033 COP Apropiación: 4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010137 Item: 15 Valor: 582.219.000 COP Apropiación: 4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010134 Item: 16 Valor: 84.528.000 COP Apropiación: : 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010138 Item: 17 Valor: 21.132.000 COP Apropiación: 4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010136

CLÁUSULA NOVENA -PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 22 de octubre de 2026 o hasta agotar las atenciones, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del convenio en la plataforma de SECOP II.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Convenio de asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de asociación No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4146.010.27.1.008.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CUARTO: GARANTÍAS: El ASOCIADO se compromete ampliar las vigencias y modificar los valores asegurados descritos en las garantías exigidas en la cláusula décima del Convenio de asociación No. 4146.010.27.1.008.2026, conforme a la modificación realizada a través del presente documento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Asociado,

(Firmado electrónicamente)

DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026

Distrito,

(Firmado electrónicamente)

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Ordenadora del Gasto
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Maria del Mar Sánchez Lemos- Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal – Contratista.
Sebastián Arias de la Cruz, Contratista.
Krysthian David Ramírez Munevar – Jefe de Oficina (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.